

BOLETIN DE BIENES NACIONALES

de la provincia de Almería,

del Viernes 27 de Octubre de 1843.

Núm. 349.

INTENDENCIA.
Clero Secular.

Relación de las fincas que por disposición de esta Intendencia se sacan á la subasta para el día 24 de Noviembre próximo á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera Instancia de esta capital y Escribano de D. Miguel Pasquez Marino.

En esta Capital y Canjayar.

430, 431, 435 y 436. Cuatro trozos de tierra término de Canjayar pertenecieron al beneficio de dicho pueblo: no tienen cargas y su renta cumple en 1845. Una suerte tierra de riego de tercera calidad pago de la balsa de la alverca, de 9 celemines 142 milésimas: otra de id. id. pago del río chico ó sea balsa vieja con una defensa de alameda de 4 celemines y 689 milésimas: otra tierra de id. segunda calidad pago de las huertecuelas con 9 olivos y un morat de 13 celemines y 976 milésimas de otra otra tierra de riego tercera calidad pago de nicles con 40 olivos, una higuera, un granado y un cañar, de 24 celemines y 876 milésimas de otro su renta por pro rata pecunia 272 rs. capitalizados en 8460 rs. apreciados en 8280 rs. cantidad porque se bastan.

439. Una suerte tierra de riego tercera calidad en dicha vega pago de bocha con 12 olivos, 16 higueras 6 granados, un algarrobo y otros árboles frutales con una defensa de alameda de 32 celemines y 649 milésimas de otro perteneció á la sacristía de dicho Canjayar, su renta 132 rs. capitalizada en 3950 rs. apreciada en 3980 rs. cantidad. 4323 á 4330 y demás fincas pertenecieron á la Sacristía de Bayarcal tienen el contrato cumplido están afectas al censo de población pero no resulta el rédito anual: una her: noa suerte tierra de riego en dicho término pago de izazar de diez celemines 116 milésimas: otra id. de riego de tercera calidad en dicho término pago del llano con 3 pies de morat, de 9 celemines y 834 milésimas.

lesinas: otra tierra de riego de segunda calidad en el mismo término pago de la rincosada de 4 celemines y 92 centésimas: una parata tierra de riego tercera calidad: pago de las balsas con una defensa de alameda de un celemin y 416 milésimas de otro: otro banco tierra de riego tercera calidad en dicho término pago de 3 celemines y 281 milésimas: un huerto de tierra de riego de segunda calidad pago del barrio de la plaza con 2 pies morat y un cerval de un celemin y 146 milésimas: un secano en la sierra de las higueras de dicho término de 846 milésimas de fanega: otro secano también en la sierra pago de la mosquea de una fanega y 17 centésimas de otra: un pedazo tierra de secano pago de las riñanas de 2 celemines y 2 decimas con 2 higueras: un secano pago del castillo en dicho término de una fanega y 4 centésimas: otro secano pago de la fuenteica en el mismo término de una fanega y 426 milésimas: 5 morales pago de izazar en el mismo término en tierras del Marques de Izazar: un olivo en el mismo término y pago en tierras de dicho Marques, su renta según pro rata pecunia 21 l. rs. apreciados en 3350 rs. capitalizados en 6350 rs. cantidad. 4340 y 4341. Una casa ruinosa en Hucija en la plaza de la Iglesia con 3 oficinas bajas perteneció á la sacristía de la Iglesia de dicho pueblo su renta 74 rs. apreciada en 1040 rs. capitalizada en 1660 rs. cantidad. 4342. Diez trozos de tierra término de Hucija que pertenecieron á la sacristía de dicho pueblo: una suerte tierra de riego en dicha vega pago de pinetas con 3 olivos de una tabulla 191 milésimas: otra tierra de riego primera calidad en dicha vega pago de costera, de 4575 diez milésimas de tabulla: otra tierra de riego tercera calidad pago de la solana con 219 cepas de vides 4 granados, 4 higueras, 3 pencas chunibas, 2 melocotoneros, de 846 milésimas de taulia: una punta de parata tierra de riego primera calidad en dicha vega pago del cercado de 125 milésimas de taulia: otra suerte tierra de riego en dicha vega pago de la balsa de 100 y 100.

rob-
l, ya
as en
pais
eden
o sus
ercan
a sus
parte

renna
ponde
ando
ilus-
mbres,
on el
erno.

s fun-
llando
medio
as en-
hábi-
e con-
meros
digna-
ue en
tanto
unido á
de mas
grandes
hasta
los
prospe-
zan sus
quicos
de la
quintu-

do rela-
u modo
conocer
o la Ga-
sús di-
n. sin li-

es de la
no han
endos á
ego: real
nero de
n. signa
circula
cada vez
100. d
y el con-
n segura-
20, 24 y
ducir los
iguiente,
emplear-
tiéndolos
cual en-
por la po-
ocido de
leta mis-
el mérito
cios rea-
y comer-
verdadero
que no
aunque
medios no
a cada día
ra y Fran-
les peque-
garse á las
el dinero
decimiento

(de numero.)

ra de riego tercera calidad en id. pago de Maria Nicolasa, con 11 olivos de una tabulla y 526 milésimas de otra: otra suerte tierra de riego tercera calidad en la misma vega pago del riocon con 13 olivos de una tabulla 476 centesimas de otra: un pedazo de tierra de riego de primera calidad pago de la balsilla, de 252 diez milésimas de tabulla: una punta de parata tierra de riego pago de matagallos de 352 cien milésimas de tabulla: una suerte tierra de riego pago de marchena con 5 olivos de una tabulla y 4559 diez milésimas de otra: otra suerte tierra de secano pago del campillo en dicho término de 3 fanegas y 4 décimas de otra, su renta por prorrata pericial 382 rs. capitalizadas en 11460 rs. apreciadas 11574 cantidad &c.

El agua que corresponde a dichas suertes para su riego está valorada por separado siendo su renta por valoración pericial 164 rs. apreciada en 4220 rs. capitalizada en 5902 rs. cantidad &c.

Dos trozos de tierra unidos de riego eventual en la vega de Huécija pago del garroferal, perteneció al suprimido convento de S. Agustín de dicho pueblo, tienen 16 olivos una higuera y un algarrobo, de 2 tabullas y 232 diez milésimas de otra: su renta 29 rs. capitalizados en 870 rs. apreciados en 890 rs. cantidad &c.

695 à 698. Cuatro pedazos de tierra término de Huécija, pertenecieron al beneficio de la Iglesia de dicho pueblo, cumplió su renta en Setiembre próximo pasado, y tienen la carga por censo de población 29 rs. 17 mrs. años: una suerte tierra de riego de tercera calidad en la misma vega pago de la cañada, con 14 olivos 318 cepas de viña 4 higueras, 4 granados y una alameda de 9 tabullas y 584 milésimas de otra, y un ensanche de secano de una fanega y 2 décimas de otra: un trozo tierra de riego, tercera calidad en dicha vega pago de garrote con 4 olivos y una higuera de 2 tabullas 765 milésimas: un bancaal tierra de riego de primera en dicha vega pago del cercado con 2 olivos de 28 centesimas de tabulla: una suerte tierra de riego tercera calidad en id. pago de almenrico con 12 olivos de 989 milésimas de tabulla, su renta por prorrata pericial 354 rs. apreciados en 10,002 rs. capitalizados en 10,620 rs. cantidad &c.

699, 700 y 701 Tres trozos de tierra en

dicho término y de igual pertenencia: su renta cumplida en setiembre y tienen la carga en union con las anteriores de 29 rs. 17 mrs. por censo de población en la misma vega pago del carro de la horca de 226 milésimas de tabulla: otra suerte tierra de riego de primera calidad en dicha vega pago de S. Anton con 2 olivos de 2 tabullas y 1568 diez milésimas de otra: otra suerte tierra de secano pago del campillo en dicha vega de 3 fanegas y 4 décimas, su renta por prorrata pericial 297 rs. apreciados en 7650 rs. capitalizados en 8910 rs. cantidad &c.

Por el valor de la agua que corresponde a dichos trozos de que son participes su renta por prorrata pericial 275 rs. apreciado en 3940 rs. capitalizada en 8250 rs. cantidad &c.

En esta Capital y Berja.

1594. Una Suerte tierra de secano pago de la fuente de dos fanegas panificables, y una y media de ensanches término de Adra perteneció a la hermandad de Animas de dicho pueblo, su renta 5 rs. capitalizado en 150 rs. apreciado en 160 rs. cantidad &c.

Una casa en dicha Villa calle de Jesus perteneció a dicha Hermandad, compuesta de su entrada y un cuarto su renta 16 rs. capitalizada en 360 rs. apreciada en 540 rs. cantidad &c.

1590. Una suerte tierra de riego de primera calidad en término de Adra pago del Lugar, perteneció al curato de dicho pueblo su cabida 3 marjales y una centésima de otro, su renta 97 rs. tiene cumplido el contrato, capitalizada en 2940 rs. apreciada en 3020 rs. cantidad &c.

567, 568 y 569. Tres suertes de tierra término de Darrical que pertenecieron a la sacristía de dicho pueblo, cumple su contrato en Setiembre de 1845 no se les conoce carga alguna: una suerte tierra de secano pago del campillo en dicho término de 6 fanegas 134 milésimas de otra: Otro secano pago de los caraches en idem de 2 fanegas y 459 milésimas: Otra suerte tierra de riego en dicho término pago de la Bagneta de 9 centesimas 703 milésimas, con una brevera, una higuera, y un ribazo de párros, su renta por valoración pericial 162 rs. capitalizado 4860 apreciados en 4990 cantidad &c.

570 à 573. Otras cuatro suertes en dicho término y de igual pertenencia que cumple

su contrato en dicho plazo no se les conoce carga alguna: Una suerte tierra de riego de segunda calidad en dicha vega pago de la Bagneta de tres celemines y 13 centésimas de otro: Otro idem tierra de riego tercera calidad de dicho término pago de las heras de cuatro décimas de celemin con una higuera y un ensanche llevado del Rio de medio celemin: Otra suerte tierra de riego de segunda calidad en dicho término pago de la esquina, con dos breveras y un moral de dos celemines y 776 milésimas de otro: Un pedazo tierra de secano pago de las viñas viejas en dicho término de cuatro celemines y tres centésimas de otro: su renta 52 rs. por valoración pericial apreciadas en 1480 rs. capitalizadas en 1560 rs. cantidad &c.

Una suerte tierra de riego en dicha vega pago de la vega de la misma pertenencia, de cuatro celemines y 2 décimas de otro su renta 17 rs. apreciada en 220 rs. capitalizada en 510 rs. cantidad &c.

Un tablár de tierra de secano, se riega de cuatro en cuatro años, término de Dalías pago del trance nuevo, perteneció a fincas adjudicadas a la Nación por débitos de tres fanegas; su renta 17 rs., capitalizado en 510 rs. apreciado en 540 rs. cantidad &c.

Otro tablár tierra de secano en el mismo término con igual derecho que el anterior de riego, pago de la cañada de Pedro, de la misma procedencia, de 2 fanegas, su renta 41 rs.; capitalizado en 1230 rs. apreciada en 1260 rs. cantidad &c.

Otro tablár tambien tierra de secano en el mismo término, pago de los decretos, de la misma procedencia, con igual derecho que los anteriores a riego de cuatro en cuatro años, su renta 11 rs.; apreciado en 330 rs. capitalizado en igual cantidad &c.

Otro tablár tierra de secano en el mismo término, pago de los derramaderos de igual pertenencia de una fanega, su renta 7 rs.; capitalizado en 210 rs. apreciado en 220 rs. cantidad &c.

Otro tablár tierra de secano y de riego cada cuatro años de la misma pertenencia, en el mismo término, pago de la cañada de tres fanegas, su renta 40 rs. apreciado en

1200 rs. capitalizado en la misma cantidad que es por la que se subasta.

En esta Capital y en Gergal.

181. Una suerte tierra de riego de segunda calidad término de Marson pago de los mojones, perteneció a la Sacristía de dicho pueblo, su cabida tres tabullas y 96 centésimas; su renta 528 rs. apreciada en 8200 rs. capitalizada en 15,840 rs. cantidad &c.

182, 183, 185 y 186. Cuatropeña os de tierra de igual pertenencia, cumple el contrato y de el anterior trozo en este año, está afectos al censo de población pero se ignora el rédito: un bançal tierra de riego de primera calidad en esta vega, pago de la parra de 775 milésimas de tabulla: otro bançal de tierra de riego de primera calidad en dicho término de 935 milésimas de tabulla: otro bançal de tierra de primera calidad en dicha vega, pago de la cuesta de Bentarique de 487 milésimas de tabulla: Una suerte de tierra pago del monte negro en dicho término, de cuatro fanegas y 8 décimas de otra: otro secano en las penicas de parras de dicho término, de 3 fanegas y 2 décimas de otra; su renta por prorrata pericial 412 rs., apreciados en 6580 rs. capitalizados en 12,360 rs. cantidad &c.

Todas las fincas espresadas son de menor cuantía y su remate ha de satisfacerse en metálico y en 20 plazos; el primero al adjudicarse la finca y 19 restantes en igual número de años al vencimiento de cada uno.

Las pertenecientes a conventos y otros arbitrios, se pagan en créditos segun la Instrucción de 1.º de Marzo de 1836, quinta parte en contado y el resto en 8 años.

La subasta queda abierta por diez dias mas para la finca que no tenga postor.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta. Almería 23 de Octubre de 843. José Genaro Villanova.

Imp. de la Vinda de Santamaría.

su
en la
29 rs.
misma
6 mil.
de rie-
pago
ullas y
suerte
en di-
u ren-
ciados
can-
sponde
u ren-
ado en
canti-
no pago
bles, y
de Adm
mas de
ado en
&c.
na per-
esta de
rs. ca-
540 rs
de pri-
ago del
ho pue-
ciuna de
el con-
ciada en
erra tér-
a la sa-
contrato
oce. cor-
ano pago
i fanegas
pago de
y 459
riego en
de 9 ce-
brevera,
su ren-
pitaliza-
idad &c.
en dicho
e cumple